

Resistencia, 13 de Agosto de 2019

**VISTO:**

La Resolución N° 553/19 "Modificación de la Resolución de Junta de Gobierno N° 539/18" aprobada por la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) el 21/06/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Consejo Profesional hace propias las motivaciones de dicha norma profesional.

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Chaco dictar normas para el ejercicio profesional en el ámbito de su jurisdicción.

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones y facultades conferidas que le otorga el art. 31º incisos 4) y 16) de la Ley N° 347-C.

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**RESUELVE**

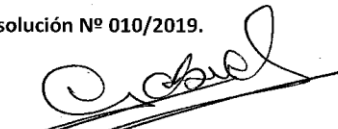
**Artículo 1º: RATIFICAR**, para su aplicación en el ámbito de la Provincia de Chaco la Resolución N° 553/19 "Modificación de la Resolución de Junta de Gobierno N° 539/18" aprobada por la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) el 21/06/2019, la que se considera parte integrante de la presente y se reconoce como norma contable por este Consejo, con las especificaciones que se detallan en los siguientes artículos.

**Artículo 2º: ESTABLECER** su vigencia para los ejercicios o períodos intermedios cerrados a partir del 1 de julio de 2018. En el caso de la opción establecida en el punto "2. Normas Generales", para ejercicios o períodos intermedios cerrados entre el 01/07/2018 y el 30/12/2018 (ambas fechas inclusive). En el caso de la opción establecida en el punto "3. Normas Particulares", para ejercicios o períodos intermedios cerrados entre el 01/07/2018 y el 30/12/2019 (ambas fechas inclusive).

**Artículo 3º: REFRENDEN** la presente, Presidente y Secretario del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

**Artículo 4º:** Regístrese, dese difusión entre los matriculados, publíquese en la página web [www.cpcechaco.org.ar](http://www.cpcechaco.org.ar) y archívese.

**Resolución N° 010/2019.**

  
Cr. Gastón Maximiliano Cabral  
Secretario

  
Cr. Juan Manuel Urdapilleta  
Presidente